INFORME DE ACTIVIDADES No. 01	
PERIODO DE EJECUCIÓN: 11 DE OCTUBRE AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022	
CONTRATO No. 3061 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2022	
DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	AMALIA TORRES MENDEZ
No. DE IDENTIFICACIÓN	65.633.993
DIRECCIÓN	CONDOMINIO LA CAMPIÑA APTO 301
TELÉFONO/CELULAR	3168642323
EPS	SANITAS
FONDO DE PENSIONES	PROTECCION
CUENTA BANCARIA	*No. 168770019276*
TIPO DE CUENTA	AHORROS
BANCO	DAVIVIENDA
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	PL470: PRESTACION *DE* SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INVERSION Y PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
PLAZO DE EJECUCIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y/O SUSPENSIONES)	SESENTA Y SIETE (67) DÍAS CALENDARIO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO ADICIONES)	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($9.491.666) M/CTE
FECHA ACTA DE INICIO	11 DE OCTUBRE DE 2022
PRÓRROGAS - SI APLICA (No. DE DÍAS/MESES)	N/A
ADICIONES - SI APLICA (VALOR ADICIONADO)	N/A
SUSPENSIONES - SI APLICA (FECHA Y No. DE DÍAS/MESES)	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	16 DE DICIEMBRE DE 2022
PRESENTADO A: ANTONIO GARCIA RAMOS – SUPERVISOR	
ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL CONTRATO N° 3061 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2022	
Para dar cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios Nº 3061 del 06 de octubre de 2022, me permito presentar informe sobre la gestión realizada en el periodo correspondiente del 11 de octubre al 09 de noviembre del 2022, de acuerdo a como lo estipula el contrato en mención.	

Las obligaciones asignadas al contrato 3061 del 06 de octubre de 2022 para el fortalecimiento del banco de proyectos de la Secretaria de Planeación Municipal, según el contrato de prestación de servicios en mención fueron las siguientes:

Obligaciones específicas:

1. Brindar acompañamiento en todo lo relacionado con proyectos de inversión de las Secretarias de la Administración Municipal y entes descentralizados que lo requieran, con observancia y sujeción a la normatividad vigente.

2. Acompañar en la revisión, evaluación y verificación de la información y documentos de los proyectos de inversión ya registrados, y aquellos que sean presentados al Banco de Proyectos Municipal para su respectiva viabilidad.

3. Realizar control de seguimiento a los proyectos de inversión en el municipio de Ibagué. presentados en el Banco de Proyectos.

4. Realizar acompañamiento a la Secretaría de Planeación Municipal en la recopilación y consolidación de información, presentación de informes y reportes que sean requeridos.

5. Proyectar las respuestas de manera oportuna de las PQR internas y externas radicadas en la plataforma PISAMI, que sean asignados por el enlace y/o supervisor, cuando así se requiera y se encuentren relacionados con el objeto contractual.

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre los trámites realizados y/o pendientes por tramitar, incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.

2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.

3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.

4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo ó medio electrónico.

5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.

6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.

7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión.

8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y buen Gobierno de la administración central del municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.

9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal, y como se identifica en cada una de ellas.

10. Cumplir con la Resolución 312 del 2018 y demás normatividad relación nada en cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 del 2013, capitulo 4 artículo 16 “Obligaciones del Contratista” relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.

12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

Obligaciones específicas ejecutadas:

1. Brindé acompañamiento en el trámite y presentación del proyecto “Construcción tanque de almacenamiento y red de conducción del acueducto Ambala de la ciudad de Ibagué”, ante en el mecanismo de viabilización de ventanilla Departamental, en la Secretaria de Planeación y TIC´s Departamental. Anexo 1. Oficio Radicación proyecto.

2. Realicé acompañamiento en la revisión, evaluación y el cumplimiento de los requisitos y requerimientos según lo contemplado en el Decreto No. 1000-0867 de septiembre 27 del 2017 *“Por medio del cual se actualiza el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Ibagué, se adoptan manuales y metodología y se dictan otras disposiciones”* del proyecto de inversión “Fortalecimiento de las acciones de prevención, disuasión y control, para mejorar la seguridad del municipio de Ibagué”, presentado por la Secretaria de Gobierno, se radicó y registró en el SUIFP con el código BPIN número 2022730010028 Anexo 2: Memorando y Viabilidad del proyecto.

3. Se envío a las secretarias de despacho y entes descentralizados, memorando con la solicitud de informe mensual de seguimientos de proyectos de inversión.

Obligaciones generales:

1. Presenté informe de actividades el cual fue enviado al supervisor del contrato a través de correo electrónico para su revisión. Una vez revisado se imprime para firma junto con los demás documentos y son cargados en el SECOP.

2. Realicé el escaneo y cargué al SECOP II de la póliza y estampillas para legalización del Contrato de Prestación de Servicios. Así mismo de manera mensual la factura para la aprobación del Supervisor y el informe de actividades con los respectivos soportes.

3. Participé de las reuniones programadas por el supervisor los días 26 de enero,02 y 21 de febrero del 2022 en los que se recibió directrices para la ejecución de las actividades asignadas y revisión de las labores ejecutadas.

4. Organicé los documentos elaborados con ocasión a la ejecución del contrato como son las carpetas de los proyectos de inversión presentados al municipio, de acuerdo a las exigencias del Artículo 15 de la Ley 594 de 2000, los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión.

5. Se guardó la debida reserva de los asuntos de los cuales se tuvo conocimiento en ocasión al desarrollo contractual.

6. Realicé oportunamente el pago al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 11 50 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complemente.

7. Se dio estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.

8. Se dio estricto cumplimiento al Decreto No. 1000-0612 del 24 de noviembre de 2020 “Por medio del cual adopta el código de integridad Código de Integridad y buen Gobierno de la Administración Central Municipal”. El valor de mes Honestidad, su divulgación estuvo a cargo de la secretaria general.

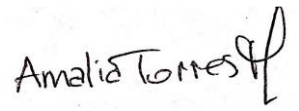
9. Para el Cumplimiento de la Resolución N° 312 del 2018 y demás normatividad relacionada al cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo de la entidad, durante el desempeño de las actividades mi objeto contractual, he cumplido con el autocuidado utilizando tapabocas, uso de gel antibacterial, manteniendo la distancia con los demás compañeros; así mismo mantengo la postura correcta para proteger mi espalda y tomo descansos regulares.

10. Tengo conocimiento de las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal, las cuales se encuentran publicadas en la página web de la Alcaldía de Ibagué, con respecto al sistema de gestión ambiental he reciclado, apagado el computador al terminar mis actividades en cumplimiento de mi objeto contractual y en salud en el trabajo he aplicado el auto cuidado con la utilización de elementos de protección personal.

11. Doy cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 723 de 2013, relativo a las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, procurando el cuidado integral de mi salud utilizando los elementos de protección como lo son el tapabocas, uso del gel antibacterial y lavado constante de manos, también cumplo con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

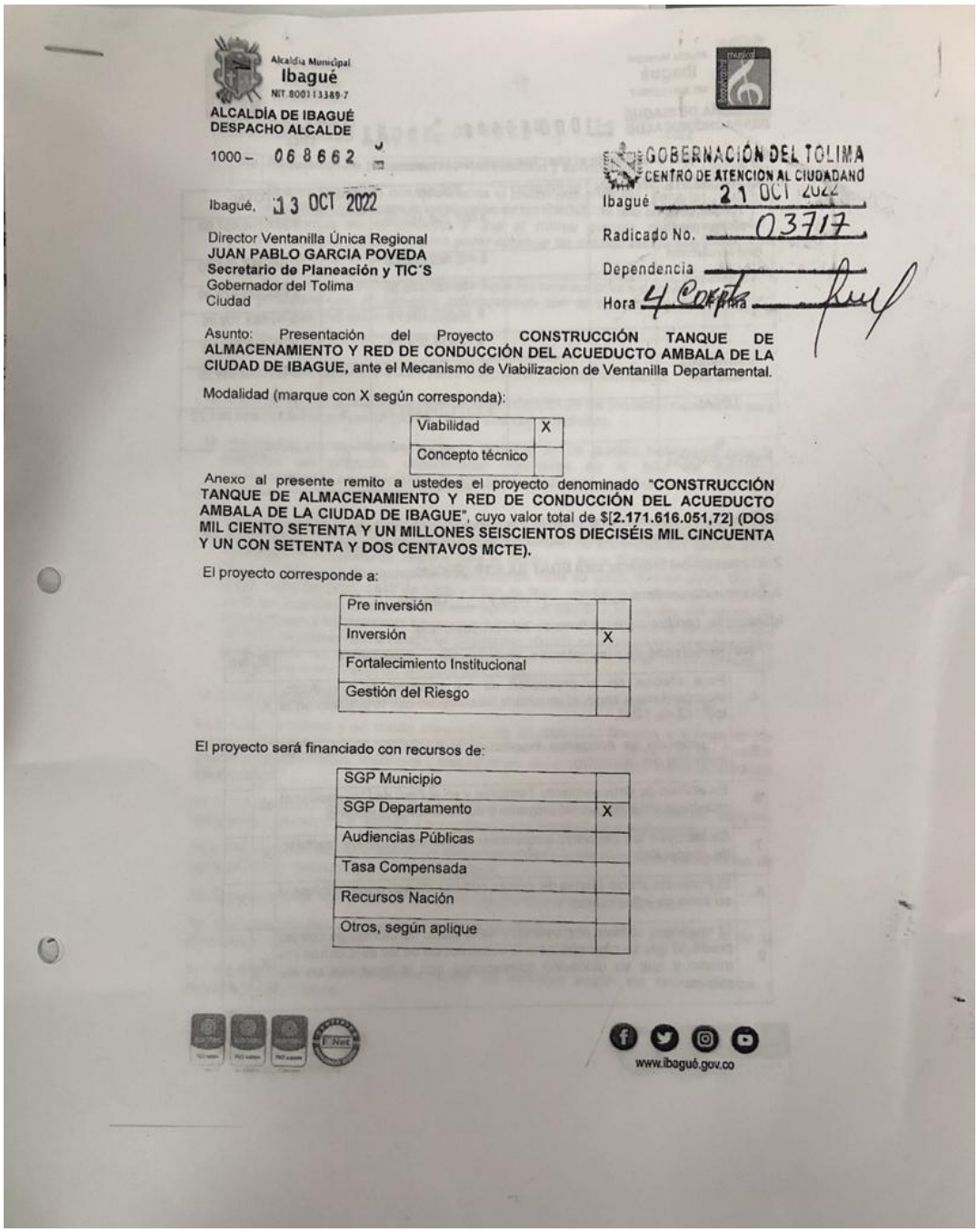
12. De acuerdo a las directrices impartidas por el supervisor del contrato, organicé y clasifiqué los proyectos de inversión presentados al banco de proyectos de manera física.

De acuerdo a lo registrado se dio cumplimiento al objeto contractual durante el período comprendido del 11 de octubre al 09 de noviembre del 2022.



AMALIA TORRES MENDEZ
Contratista

Anexo 1. Oficio Radicación proyecto



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
DESPACHO ALCALDE

1000 – 068662

Ibagué, 13 OCT 2022

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO
Ibagué 21 OCT 2022
Radicado No. 03717
Dependencia
Hora 4 Cerpta Firma

Director Ventanilla Única Regional
JUAN PABLO GARCIA POVEDA
Secretario de Planeación y TIC´S
Gobernador del Tolima
Ciudad

Asunto: Presentación del Proyecto **CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y RED DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO AMBALA DE LA CIUDAD DE IBAGUE,** ante el Mecanismo de Viabilizacion de Ventanilla Departamental.

Modalidad (marque con X según corresponda):

Viabilidad	X
Concepto técnico	

Anexo al presente remito a ustedes el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y RED DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO AMBALA DE LA CIUDAD DE IBAGUE**", cuyo valor total de **$[2.171.616.051,72] (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y UN CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MCTE).**

El proyecto corresponde a:

Pre inversión	
Inversión	X
Fortalecimiento Institucional	
Gestión del Riesgo	

El proyecto será financiado con recursos de:

SGP Municipio	
SGP Departamento	X
Audiencias Públicas	
Tasa Compensada	
Recursos Nación	
Otros, según aplique	

www.ibague.gov.co

-1000 068662 13 OCT 2022

17.1. Ambientales: concesión de aguas, ocupación de cauce, (numerales 2.6.2 y 2.6.3 de la Resolución 1063 de 2016). Según aplique.

17.2. Certificación que indica la afectación bienes de interés cultural o patrimonio arqueológico de acuerdo con las obras de acueducto proyectadas (numeral 2.2.1 de la Resolución 1063 de 2016).

17.3. Permiso ante la Aeronáutica Civil (numeral 2.2.2 de la Resolución 1063 de 2016). Se incluye plano de identificación de las afectaciones.

17.4. Permiso de cruce de vías y franja (numeral 2.2.3 de la Resolución 1063 de 2016).

17.5. Disponibilidad de servicios (numeral 2.4.3.26 de la Resolución 1063 de 2016).

18. Documento a través del cual se acredite el paz y salvo por concepto de giro de subsidios en favor de (los) prestador (es) de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo.

19. Certificación que acredita con relación a la localización y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollará acorde con el POT, PBOT, o EOT vigente, y que no existe impedimento para la construcción de este.

20. Certificación que acredita que una vez se encuentren ejecutadas las obras consideradas en el proyecto, estas entrarán en funcionamiento, y que su puesta en marcha no depende de obras o actividades adicionales a las consideradas en el proyecto.

21. Certificación de avance de etapas precedentes.

22. Concepto del Comité Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres – CDGRD y/o del Comité Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres – CMGRD. No aplica

23. Comunicación expedida por Secretaría de Planeación Municipal, en la cual se indica que la zona donde se desarrollará el proyecto no corresponde a una zona de alto riesgo no mitigable.

El abajo firmante, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos presentados son legítimos y que la información suministrada es veraz, por tanto, exonero de responsabilidad al Ministerio en caso de presentarse inconsistencias con la información suministrada y anexa al presente documento.

Agradezco su atención.

ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERA
Alcalde Municipal Ibagué - Tolima

Redactor: Antonino García Ramos
Reviso: Giovanni Villada Avendaño/ Director de Planeación del Desarrollo
Aprobó: Leandro Vera Rojas/Secretario de Planeación Municipal
Vo Bo: Oficina Jurídica

Anexo 2: Memorando y Viabilidad del proyecto

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN PLANEACIÓN DEL DESARROLLO
GRUPO BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

MEMORANDO

1231- 28 OCT 2022

Ibagué, 058944

PARA: Milton Restrepo Ruiz, Secretario de Gobierno

DE: Director de Planeación del Desarrollo

ASUNTO: Respuesta Memorando No. 55963 del 21 de octubre de 2022.

De la manera más atenta, remito viabilidad vigencia 2022 del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, DISUASIÓN Y CONTROL, PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ", con el código BPIN número 2022730010028, para fines pertinentes.

Cordialmente,

GIOVANNI VILLADA AVENDAÑO

Anexos: Un (1) Folios

Reviso: Antonio Garcia Ramos
Redactor: Amalia Torres Méndez-Contratista

www.ibagué.gov.co

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPAL
DIRECCCIÓN DE PLANEACION DEL DESARROLLO
GRUPO BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION
MUNICIPAL DE IBAGUÉ

CERTIFICA QUE:

El proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, DISUASIÓN Y CONTROL, PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ", presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del municipio de Ibagué por la Secretaría de Gobierno, se encuentra incluido en:

Plan de Desarrollo: "Ibagué Vibra 2020-2023"
Dimensión: Ibagué nuestro compromiso institucional
Sector: Justicia, seguridad y convivencia
Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.
Subprograma: Justicia y seguridad como servicio público.

Con la siguiente meta de producto:

PROYECTO MACRO: Fortalecimiento de la seguridad "Ibagué ciudad segura"	
DESCRIPCION DE LA META	**GERENTE DE META**
Fortalecer a los organismos de seguridad con elementos operativos, reactivos y preventivos de movilidad y transporte.	Secretaria de Gobierno

Que se radicó y registró en el SUIFP con el código BPIN número 2022730010028, conforme a lo anterior el proyecto se viabiliza de acuerdo a la solicitud de la Secretaria de Gobierno, para ejecución del presupuesto de la vigencia 2022.

Que dicho Sub Proyecto es VIABLE y con su ejecución se busca el " Fortalecimiento de las acciones de prevención, disuasión y control, para mejorar la seguridad del municipio de Ibagué".

Que la gerencia del proyecto corresponde a la Secretaria de Gobierno.

Que el Gerente de Meta y del proyecto, en calidad de unidad de gestión y ejecutora es responsable de la información, la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, para efectos de la contratación Estatal.

Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 27 de octubre de 2022.

LEANDRO VERA ROJAS
Secretario de Planeación Municipal

Aprobó: Giovani Villada Avendaño – Director de Planeación de Desarrollo
Reviso: Antonio García Ramos
Proyectó: Amalia Torres Mendez Contratista Secretaria de Planeación Municipal.